



TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS EVALUABLES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TURBO-GRUPOS DE LA PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE SANT ADRIÀ DE BESÒS, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE1087

EXP. CTTE1087



| | |
|---|----------|
| 1. OBJETO..... | 3 |
| 2. DATOS DE PARTIDA..... | 3 |
| 3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS | 3 |
| 3.1. SOBRE B. CRITERIOS EVALUABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (40 PUNTOS)..... | 3 |
| 4. SOBRE C. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (60 PUNTOS)..... | 4 |
| 4.1. OFERTA ECONÓMICA (25 PUNTOS)..... | 4 |
| 4.2. MEJORAS (35 PUNTOS) | 5 |
| 4.2.1. IDIOMA DE COMUNICACIONES, INFORMES Y DOCUMENTOS: (5 PUNTOS) | 5 |
| 4.2.2. ANALISTAS DE VIBRACIONES CATEGORÍA IV: (5 PUNTOS) . | 6 |
| 4.2.3. EXPERIENCIA EN TURBINAS ABB O ALSTOM DE 10MW A 30 MW DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO: (15 PUNTOS)..... | 6 |
| 4.2.4. EXPERIENCIA EN TURBINAS KKK DE 1MW A 5 MW DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO: (5 PUNTOS)..... | 7 |
| 4.2.5. PLAZO DE RESPUESTA: (5 PUNTOS)..... | 8 |
| 5. EVALUACIÓN GLOBAL Y CLASIFICACIÓN..... | 9 |



1. OBJETO

El objeto de la presente sesión es la evaluación del sobre C (criterios automáticos) y la evaluación global del procedimiento, dejando constancia de todo lo actuado en relación con la calificación de la documentación general presentada por las empresas en el procedimiento de contratación relativo al servicio de mantenimiento de los turbo-grupos de la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs, con número de expediente CTTE1087.

2. DATOS DE PARTIDA

Según consta en el acta de constitución de la Mesa de Contratación y de calificación de la documentación emitida en fecha 7 de abril de 2025 se presentaron y están admitidas a la licitación las siguientes empresas:

- TECNORIVA, S.R.L.
- SPIE TURBOMACHINERY.

3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

3.1. SOBRE B. CRITERIOS EVALUABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (40 PUNTOS)

Se comunica a continuación el resultado del sobre B, contenedor de los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor, cuyo resultado, y según informe emitido por el responsable de fecha 13 de Mayo de 2025, es el siguiente:

| PUNTUACIÓN sobre B | Transición contrato | Plan predictivo | Plan preventivo | Servicio análisis y soporte | Mejoras | TOTAL SOBRE B |
|---------------------|---------------------|-----------------|-----------------|-----------------------------|---------|---------------|
| TECNORIVA, S.R.L. | 3,00 | 7,00 | 7,00 | 6,00 | 3,00 | 26,00 |
| SPIE TURBOMACHINERY | 4,00 | 6,00 | 5,00 | 8,00 | 2,00 | 25,00 |



4. SOBRE C. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (60 PUNTOS)

Tal como consta en acta de apertura del sobre C con fecha 13 de mayo de 2025, la oferta presentada por la empresa TECNORIVA, S.R.L. incurre en baja económica anormal o desproporcionada. En consecuencia, se formula requerimiento de acuerdo con lo que establece el artículo 149 de la LCSP. La empresa aporta la justificación solicitada correctamente en tiempo y forma.

En fecha 29 de mayo de 2025, se emite un informe justificativo de ACEPTACIÓN, en el cual consta que la empresa TECNORIVA, S.R.L., una vez aportada la justificación de baja temeraria requerida, justifica de manera argumentada y objetiva los datos económicos en que incurre en baja desproporcionada.

La Mesa de Contratación ratifica el informe justificativo mencionado anteriormente, una vez evaluada toda la información y documentación proporcionada, considerando justificadas de manera argumentada y objetiva los datos económicos y técnicos de la oferta en que la empresa incurre en baja desproporcionada. En consecuencia, se incluye la oferta en el presente informe de valoración global.

4.1. OFERTA ECONÓMICA (25 PUNTOS)

Se valora con el 25% de la puntuación total la oferta económica tal y como dicta la Instrucción municipal aprobada por la Comisión de Gobierno de 15 de marzo de 2018, para la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere los precios unitarios de licitación establecidos, y al resto de empresas licitadoras la distribución de la puntuación se hará aplicando la siguiente fórmula establecida por la Instrucción de la Gerencia Municipal y aprobada por Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2017 publicado en la Gaceta Municipal del día 29 de junio:

Los licitadores deberán formular su oferta igualando o minorando los precios unitarios de base licitación establecidos, ofreciendo una baja para cada uno de los siguientes capítulos:

a) Plan de mantenimiento (**20 puntos**)

b) Actualización sistema control de turbina ALSTOM (**5 puntos**)

La fórmula establecida se describe a continuación, y se aplicará de acuerdo con el presupuesto total ofertado para cada uno de los capítulos anteriores.

La mayor puntuación se asignará a la propuesta más baja, distribuyendo la puntuación de las ofertas restantes según la fórmula siguiente:

$$P = P_0 x \frac{B_i}{B_{máx}}$$

Donde:

P=puntuación obtenida

P₀=puntuación máxima

B_i=baja del licitador i (%)

B_{máx}=baja máxima presentada (%)

Dentro del precio ofertado se consideran incluidos todos los costes necesarios para la correcta realización del contrato y, en especial, las generales de empresa del



Adjudicatario, su beneficio industrial y toda suerte de arbitrios, honorarios, costes de autorización, tributos y tasas que se originan por motivo del contrato.

La Mesa de contratación de acuerdo con el artículo 149 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, podrá apreciar que la proposición de una empresa no podrá ser cumplida, cuando en igualdad de condiciones técnicas, su oferta económica GLOBAL sea considerada anormal o desproporcionada, en aplicación de los siguientes criterios, según lo establecido en la Instrucción de la Gerencia Municipal, aprobada por Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2017 publicada en la Gaceta Municipal el día 29 de junio.

La siguiente tabla muestra la puntuación obtenida:

Presupuesto máximo: 2.776.100,00.-€

| PROPIEDAD | Plan mantenimiento | | |
|----------------------------|--------------------|-----------|-------|
| | Propuesta | punt. max | 20 |
| SPIE TURBOMACHINERY | 2.771.844,90 € | 0,15% | 0,12 |
| TECNORIVA S.R.L | 2.080.970,00 € | 25,04% | 20,00 |

Presupuesto máximo: 150.000,00.-€

| PROPIEDAD | sistema control ALSTOM | | |
|----------------------------|------------------------|-----------|------|
| | Propuesta | punt. max | 5 |
| SPIE TURBOMACHINERY | 150.000,00 € | 0,00% | 0,00 |
| TECNORIVA S.R.L | 85.000,00 € | 43,33% | 5,00 |

4.2. MEJORAS (35 PUNTOS)

4.2.1. IDIOMA DE COMUNICACIONES, INFORMES Y DOCUMENTOS: (5 PUNTOS)

Se otorgarán 5 puntos si el licitador se compromete a que las comunicaciones, informes y documentos del contrato se realizarán en catalán y/o castellano. Se deberá garantizar que en la ejecución de los trabajos se designará al menos un interlocutor del Adjudicatario in situ con alguno de estos dos idiomas.



Se otorgarán 0 puntos si las comunicaciones, informes y documentos del contrato se realizan en inglés.

La siguiente tabla muestra la puntuación obtenida:

| Idioma comunicaciones | | |
|------------------------------|------------|-------|
| | punt. max | 5 |
| PROPIEDAD | Oferta | Punt. |
| SPIE TURBOMACHINERY | castellano | 5,00 |
| TECNORIVA S.R.L | castellano | 5,00 |

4.2.2. ANALISTAS DE VIBRACIONES CATEGORÍA IV: (5 PUNTOS)

Se valorará que el licitador disponga en plantilla y adscrito al presente procedimiento de la figura de analista de vibraciones Categoría IV, certificado acorde a la norma ISO-18436-2 o equivalente.

La valoración de este criterio será de 2,5 puntos por cada persona certificada que el licitador disponga en plantilla.

Deberá adjuntarse certificado y declaración responsable conforme el operario es plantilla del licitador.

SPIE Turbomachinery no aporta los certificados de analista de vibraciones Categoría IV, certificado acorde a la norma ISO-18436-2 o equivalente.

Tecnoriva declara que no dispone de personal propio certificado Cat IV de vibraciones.

La siguiente tabla muestra la puntuación obtenida:

| Analista vibraciones | | |
|-----------------------------|-----------|-------|
| | punt. max | 5 |
| PROPIEDAD | Oferta | Punt. |
| SPIE TURBOMACHINERY | NO | 0,00 |
| TECNORIVA S.R.L | NO | 0,00 |

4.2.3. EXPERIENCIA EN TURBINAS ABB O ALSTOM DE 10MW A 30 MW DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO: (15 PUNTOS)

Se valorará la experiencia del responsable del servicio en servicios de mantenimiento de turbinas de reacción de la marca ABB o ALSTOM de potencias entre 10MW y 30MW,



realizados en los últimos 3 años. Se considerarán válidos trabajos tipo revisión menor, intermedia y mayores de estos equipos.

Se valorará la experiencia de la siguiente manera:

- Servicios realizados ≤ 5 servicios: 0 puntos
- Servicios realizados > 5 servicios: 5 puntos
- Servicios realizados > 10 servicios: 10 puntos
- Servicios realizados > 15 servicios: 15 puntos

La experiencia deberá ser acreditada mediante currículum vitae y carta de satisfacción de al menos 2 clientes. Deberá indicarse la descripción del servicio realizado, tipo de turbina, año, cliente y persona de contacto. En caso de no aportarse el currículum o las cartas de satisfacción, este apartado se valorará con 0 puntos.

La siguiente tabla muestra la puntuación obtenida:

| Experiencia turb. ABB | | |
|------------------------------|--------------|-------|
| | punt. max | 15 |
| PROPIEDAD | Oferta | Punt. |
| SPIE TURBOMACHINERY | 15 servicios | 15,00 |
| TECNORIVA S.R.L | 13 servicios | 10,00 |

4.2.4. EXPERIENCIA EN TURBINAS KKK DE 1MW A 5 MW DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO: (5 PUNTOS)

Se valorará la experiencia del responsable del servicio en servicios de mantenimiento de turbinas de acción de la marca KKK de potencias entre 1MW y 5MW, realizados en los últimos 3 años. Se considerarán válidos trabajos tipo revisión menor, intermedia y mayores de estos equipos.

Se valorará la experiencia de la siguiente manera:

- Servicios realizados ≤ 5 servicios: 0 puntos
- Servicios realizados > 5 servicios: 1 puntos
- Servicios realizados > 10 servicios: 2,5 puntos
- Servicios realizados > 15 servicios: 5 puntos

La experiencia deberá ser acreditada mediante currículum vitae y carta de satisfacción de al menos 2 clientes. Deberá indicarse la descripción del servicio realizado, tipo de turbina, año, cliente y persona de contacto. En caso de no aportarse el currículum o las cartas de satisfacción, este apartado se valorará con 0 puntos.

La siguiente tabla muestra la puntuación obtenida:



| Experiencia turb. KKK | | |
|------------------------------|--------------|-------|
| PROPIEDAD | punt. max | 5 |
| SPIE TURBOMACHINERY | Oferta | Punt. |
| TECNORIVA S.R.L | 3 servicios | 0,00 |
| TECNORIVA S.R.L | 11 servicios | 2,50 |

4.2.5. PLAZO DE RESPUESTA: (5 PUNTOS)

El adjudicatario deberá personarse en planta en un plazo máximo de 72 horas.

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que oferte un tiempo de respuesta menor, el resto según la fórmula siguiente:

$$P = P_0 x \frac{72 - T_i}{72 - T_{máx}}$$

Donde:

P=puntuación obtenida

P0=puntuación máxima

Ti=tiempo ofertado por del licitador i (horas)

Tmáx=tiempo más bajo presentado (horas)

Se deberá entregar protocolo con justificación e indicación de la oferta realizada.

En caso de empate, se aplicará lo establecido en el artículo 147 de la LCSP.

Los criterios se han establecido atendiendo en una mejor relación coste eficacia del servicio, y una mejor relación calidad precio. Los criterios se consideran directamente vinculados al objeto contractual, tal y como se justifica a continuación.

La siguiente tabla muestra la puntuación obtenida:

| Plazo respuesta | | |
|----------------------------|-----------|-------|
| PROPIEDAD | punt. max | 5 |
| SPIE TURBOMACHINERY | Oferta | Punt. |
| TECNORIVA S.R.L | 48 horas | 2,50 |
| TECNORIVA S.R.L | 24 horas | 5,00 |



5. EVALUACIÓN GLOBAL Y CLASIFICACIÓN

A continuación, se muestra un resumen de la puntuación obtenida, con la clasificación siguiente:

| | SPIE | TECNORIVA |
|--|--------------|--------------|
| criterios juicio valor (sobre B) | | |
| Transición contrato (max. 5 puntos) | 4,00 | 3,00 |
| Plan predictivo (max. 10 puntos) | 6,00 | 7,00 |
| Plan preventivo (max. 10 puntos) | 5,00 | 7,00 |
| SERVICIO ANÁLISIS Y SOPORTE (max. 10 puntos) | 8,00 | 6,00 |
| Mejoras (max. 5 puntos) | 2,00 | 3,00 |
| criterios automáticos (sobre C) | | |
| Plan mantenimiento (max. 20pts) | 0,12 | 20,00 |
| sistema control ALSTOM (max. 5pts) | 0,00 | 5,00 |
| Idioma comunicaciones (max. 5pts) | 5,00 | 5,00 |
| Analista vibraciones (max. 5pts) | 0,00 | 0,00 |
| Experiencia turb. ABB (max. 15pts) | 15,00 | 10,00 |
| Experiencia turb. KKK (max. 5pts) | 0,00 | 2,50 |
| Plazo respuesta (max. 5pts) | 2,50 | 5,00 |
| TOTAL PUNTOS | 47,62 | 73,50 |

Se han solicitado diversas aclaraciones a las dos empresas, habiendo sido respondidas en fecha y forma, y se han tomado en consideración para la evaluación final presentada.

Habiendo analizado la documentación aportada, se recomienda adjudicar el procedimiento relativo al servicio de mantenimiento de turbo-grupos la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià de Besòs, a la empresa TECNORIVA S.R.L. al obtener una puntuación de 73,5 puntos, siendo esta la mejor oferta recibida en global.

M. Gardella

Responsable Diagnóstico

R. Casillas

Responsable Ingeniería

En Sant Adrià de Besòs, a fecha de firma electrónica del presente documento.